MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) CONTRATO No.031-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA Y LA SEÑORA MARCELA MICHELLE ARTETA NAVAS, IDENTIFICADA CON C.C. 55.231.036 DE BARRANQUILLA

Los suscritos Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**, mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.834.367 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como **JEFE DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, acuerdo Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 y acta de posesión No. 001 del 13 de enero de 2025, y acorde a la Resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", así como lo establecido en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, y el artículo 12 la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte **MARCELA MICHELLE ARTETA NAVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No **55.231.036 de Barranquilla,** que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato **No.031-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El Contrato **No.031-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, fue suscrito el 27 de enero de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA REGIONAL PACIFICO**, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 21.840.000,00)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5526 de fecha 19 de enero de 2026, y Certificado de Registro Presupuestal No. 4326 del 27 de enero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, por la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16 SSF y plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026. **b).** Que, mediante oficio con radicado No. 20260032233489953 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-29.25 de fecha 10 de noviembre de 2026, la señora Teniente de Corbeta CUESTA GOMEZ AUDREY PATRICIA, supervisora del contrato No. 031-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, expresa la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.031- ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, e indicó: "(…) *En atención al asunto de la referencia, y considerando que el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura y Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, a través de la División Logística, es el responsable de contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes; además de lo establecido en los documentos previos, donde se determinó que con el presupuesto asignado la necesidad solo se satisfacía hasta el 30 de noviembre de 2026, por lo tanto, resulta necesario realizar una adición y modificación al plazo de ejecución al contrato en mención. Lo anterior, en razón a que el establecimiento requiere contar de manera continua con los servicios de nutrición y dietética en las áreas de consulta externa y seguimiento clínico, siendo un perfil profesional idóneo para garantizar la calidad y seguridad en la atención de la población usuaria, asegurar la continuidad de los programas de manejo nutricional, control de patologías crónicas no transmisibles y prevención de complicaciones, promoción de hábitos saludables y prevención de enfermedades crónicas, y mantener la oportunidad y resolutividad asistencial, lo cual fundamenta la asignación presupuestal requerida para mantener sin interrupciones el desarrollo de esta importante labor. Por lo anterior se solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico Nivel II Buenaventura y Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, la modificación del Contrato No.031-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, consistente en: ADICIONAR la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 780.000,00) y PRORROGAR el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar recursos. El valor adicionado corresponde a 40 horas a $19.500,00 la hora; amparado en el CDP No. 5526 del 19 de enero de 2026 con fecha de adición del 24 de octubre de 2026*". **c.)** Que, a través de oficio con radicado No. 20260032233489903 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-29.25 de fecha 10 de noviembre de 2026, la ordenadora del Gasto, la Teniente de Fragata Barreto Duque Karen, informó a la señora **MARCELA MICHELLE ARTETA NAVAS**, en su calidad de contratista, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.031-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM- 2026, hasta el día 31 de diciembre de 2026, y en valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($780.000,00). **d)** Que, acuerdo oficio de fecha 10 de noviembre de 2026, la señora **MARCELA MICHELLE ARTETA NAVAS**, comunicó a la Ordenadora del Gasto, la aceptación de Adición por la suma planteada y prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2026. **e)** Que, a través de ponencia de fecha 10 de noviembre de 2026, La señora Capitán de Fragata LILIAN ELISA BUITRAGO LIEVANO, Gerente de Proyecto y la Supervisora del contrato Teniente de Corbeta CUESTA GOMEZ AUDREY PATRICIA, emiten concepto de viabilidad de la modificación No 001 del contrato No 031-ARC-DISAN- REPAC-DMBHM-2026, con el fin de adicionar en presupuesto por la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($780.000,00) Y PRORROGAR el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar recursos. Cabe mencionar que, a la fecha, el contrato se ha ejecutado un 81.98% del presupuesto contratado, razón por la cual resulta pertinente y técnicamente viable la modificación solicitada. **f)** Que con la presente solicitud de modificación no se supera el 50% del valor inicial del contrato. **g)** Que se cuentan con los recursos necesarios para realizar la adición conforme a certificado de disponibilidad presupuestal No 5526 de fecha 19 de enero de 2026, con adición presupuestal del 24 de octubre de 2026. **h)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO,** adicionando la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($780.000,00)** para un valor total del contrato de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS**

M/CTE. ($22.620.000,00). CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos. **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** Adicionar la cantidad de 40 horas quedando un total de 1.160 siendo el valor de la hora de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.500,00), las cuales por ningún motivo podrán exceder de 190 horas mensuales. **CLAUSULA CUARTA - REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes a través de la aprobación en SECOP II, y para su ejecución se requiere la modificación de la póliza de cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **a.** Oficio con radicado No 20260032233489953/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-DMBHM-DIVASIS-29.25 de fecha 10 de noviembre de 2026, por medio del cual la supervisora del contrato, comunicó a la Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, TF. BARRETO DUQUE KAREN DANIELA, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No. 031-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026. **b.** Oficio con radicado No. 20260032233489903 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-DMBHM-DIVASIS-29.25 de fecha 10 de noviembre de 2026, a través del cual la Ordenadora del Gasto, informó a la señora MARCELA MICHELLE ARTETA NAVAS, en su calidad de contratista, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.031-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026 **c.** Oficio de fecha 10 de noviembre de 2026, mediante el cual la contratista manifiesta aceptación de la modificación No.001 del contrato. **d.** Ponencia de fecha 10 de noviembre de 2026. **e.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 de fecha 19 de enero de 2026 con Adición Presupuestal. **f.** Planilla Pago Aportes Seguridad Social. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del Contrato No.031-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

En constancia de lo anterior se firma por las partes a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

POR EL CONTRATANTE,

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe De La División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Ordenadora Del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

MARCELA MICHELLE ARTETA NAVAS
C.C. 55.231.036 de Barranquilla

Elaboro: OPS ANDREA PINILLA
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Reviso: OPS YULI MARCELA ORTIZ
Asesora Jurídica DMBHM